

Actuaciones que deben realizar las familias para solicitar las ayudas de comedor (Curso 2026/2027)

Este esquema es solo un **resumen orientativo** para facilitar a las familias los pasos principales del proceso. Para una información completa y correcta, deben **consultar el documento oficial adjunto**, donde se detallan todos los requisitos, plazos y condiciones.

1. Información previa

Las familias deben:

- Conocer el **plazo ordinario: 15 de abril al 8 de mayo**.
 - Consultar la hoja informativa difundida por el centro.
 - Revisar si cumplen los requisitos (renta, discapacidad, familia numerosa, acogimiento, situación carencial, etc.).
-

2. Obtención de la solicitud

2.1. Si ya tuvieron ayuda este curso (solicitud pregrabada)

Pueden:

- **Descargar y confirmar la solicitud online**, entrando en la aplicación de comedores desde el 15 de abril.
- **O solicitar al centro la impresión de su solicitud pregrabada**, disponible desde el 28 de abril.

2.2. Si es una nueva solicitud

Pueden:

- Descargar el impreso en la sede electrónica o el Portal de Educación.
 - Recogerlo físicamente en la Secretaría del centro.
 - Generarlo desde la aplicación si ya están registrados.
-

3. Cumplimentación de la solicitud

Las familias deben:

- Rellenar todos los datos personales y familiares.
 - Indicar si **autorizan los cruces** con AEAT y Familia.
 - Marcar correctamente la situación por la que solicitan la ayuda (renta, familia numerosa, discapacidad, situación extraordinaria, etc.).
-

4. Aportación de documentación (según el caso)

Las familias deberán aportar documentación **cuando proceda**, por ejemplo:

- **Familia monoparental** → libro de familia + sentencia o certificado de convivencia.
- **Familia numerosa** → título en vigor (si no autorizan cruce o es otra comunidad).
- **Discapacidad** → tarjeta o certificado acreditativo.
- **Acogimiento** → resolución judicial o documento de tutela.
- **Víctima de violencia de género o terrorismo** → documentos oficiales.

- **Situación carencial específica** → informe de Servicios Sociales o EOEP.
 - **Si NO autorizan cruces con AEAT** → documentos que acrediten sus ingresos+ certificado de estar al corriente.
-

5. Presentación de la solicitud

Las familias pueden presentarla:

5.1. Telemáticamente

- Confirmando la solicitud pregrabada.
- O subiendo la solicitud nueva junto con la documentación en la aplicación de comedores.
- No hace falta entregarla en el centro si se confirma online.

5.2. Presencialmente en el centro

- Entregar la solicitud firmada en Secretaría.
 - Aportar la documentación en papel.
 - Recibir el **resguardo sellado** de presentación.
-

6. Revisión del expediente por parte de la familia

Las familias deben:

- Estar atentas al estado de su solicitud en la aplicación.
 - Comprobar si aparece alguna incidencia.
 - Subsanan cualquier falta documental cuando el centro se lo comunique.
-

7. Consulta de la Propuesta de resolución (22 de mayo aprox.)

Las familias:

- Pueden consultar el resultado directamente en la aplicación en cuanto esté disponible.
 - Pueden descargar la **nota informativa**.
 - Si no acceden online, el centro les entregará la nota en mano.
-

8. Presentación de alegaciones

- Disponen de **10 días** desde la publicación o notificación.
 - Deben entregar en el centro la documentación necesaria y/o escrito de alegaciones.
-

9. Consulta de la Resolución definitiva (12 de junio aprox.)

Las familias deben:

- Consultar el resultado final en la aplicación (si están registradas).
- O recoger la nota informativa en el centro y firmar el recibí.
- Revisar el porcentaje concedido o motivo de denegación.
- Guardar la documentación por si desean presentar recurso.